

Reglamento de régimen interior

1.- Definición del centro de día

De acuerdo con la normativa de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Galicia se entiende por tal denominación aquellos equipamientos destinados a la atención diurna de personas mayores con pérdida de su autonomía física o psíquica que residiendo en sus propios hogares precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, terapéutico o social.

Sanidía S.L. – Centro de atención diurna, está incluida como entidad prestadora de servicios sociales, con el número de registro VP-1989.

2.- Servicios prestados en el centro

Con carácter obligatorio el centro prestará los servicios de atención personal (aseo, comida y cuidados básicos), rehabilitación menor, terapia ocupacional y animación sociocultural.

Otros servicios que podrán ser ofertados mediante la correspondiente prestación económica (independientemente de la tarifa básica) son: tratamiento psicológico individualizado que supere la atención mínima que se está obligado a prestar dada la tipología y definición del centro, transporte adaptado, acompañamiento y traslado a lugares ajenos, peluquería, podología y otros servicios que se irán incorporando con el transcurso del tiempo.

3.- Inicio de prestación de servicios

Para el inicio de la prestación de servicios se respetará la voluntad del propio usuario o de su representante legal.

Para adoptar la condición de usuario del centro se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.
- No padecer enfermedad psíquica que altere gravemente la convivencia, para lo cual habrá un período de adaptación mínimo de quince días.
- Firmar por el usuario/tutor y familiares responsables el correspondiente contrato, una vez que sea conocido y aceptado el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Para que se inicie la prestación del servicio, se requiere la siguiente aportación documental:

- Datos personales del futuro usuario: Copia del D.N.I., dirección, teléfono, familiares responsables con los que conviva, tutor legal de otros familiares con parentesco próximo, teléfonos de localización, etc.

- Copia de la cartilla sanitaria del usuario (médico de cabecera) en su caso, información de la mutua privada/médico privado y todos los datos imprescindibles para facilitar la atención sanitaria.

- Informe médico actualizado donde se pronuncie específicamente sobre la patología, tratamiento farmacológico, pautas de dosificación y necesidades asistenciales o limitaciones de carácter relevante.

- Información de la existencia de un procedimiento judicial de incapacitación en curso o de sentencia por la que se declare incapaz así como del auto judicial nombrando tutor legal, aportando copia de dicha documentación. De no ser así, el usuario y sus familiares deberán confirmar por escrito la no existencia de tales situaciones.

- 4 fotografías recientes.

- Certificado de minusvalía (si lo tiene reconocido).

- Certificado de no padecer enfermedades infecto-contagiosas.

- Impreso de domiciliación bancaria.

- Firma del contrato de prestación de servicios.

Este Centro cuenta con 15 días de período de prueba para la adaptación del usuario/a, y para la realización de una evaluación por el equipo interdisciplinar del Centro. En este período cualquiera de las partes puede rescindir el contrato firmado anteriormente.

4.- Permanencia en el Centro

En la permanencia en el centro se respetará la voluntad del usuario/tutor o familiares responsables.

Son derechos y obligaciones reconocidos por la Ley 4/1993 de Servicios Sociales publicada en el D.O.G.A. nº 76, Viernes, 23 de Abril de 1993 en los artículos 36 y 37 del mismo los siguientes:

Derechos:

- A recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A la consideración en el trato, debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal del centro como por los demás usuarios.
- Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial sanitario y social.
- A realizar salidas al exterior (*).
- A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- A una asistencia individualizada acorde a sus necesidades específicas.
- A la intimidad personal en función de las condiciones estructurales del centro.
- A que se facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educativa, cultural y, en general a todas las necesidades personales que sean precisas para conseguir su desarrollo integral.
- A dejar de utilizar los servicios o a abandonar el centro por propia voluntad (*).

(*). El ejercicio de estos dos derechos podrán ser objeto de limitación en virtud de resolución judicial.

Obligaciones:

- Cumplir las normas sobre la utilización del centro establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- Colaborar en la realización de determinadas tareas que, sin suponer un riesgo para la salud ni para la finalidad del tratamiento, sirvan para mejorar su autonomía personal y participación en la vida del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

5.- Póliza de responsabilidad civil

El centro dispone de una póliza de responsabilidad civil que garantiza la cobertura de indemnizaciones a los usuarios, de conformidad con el artículo 7 del decreto 243/1995 por el que se regula el régimen de autorización y acreditación de Centros de Servicios Sociales.

Está a disposición del usuario/tutor y familiares responsables el recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de dicha póliza.

6.- Libro de reclamaciones

El Centro dispone de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios, debidamente diligenciado por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consellería de Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar.

7.- Libro de registro

El Centro dispone de un libro de registro de usuarios y expedientes individualizados que serán objeto de la debida custodia y cuyos datos están sujetos a confidencialidad.

8.- Normas de funcionamiento del Centro

- El Centro funcionará de Lunes a Viernes, no permaneciendo abierto los Sábados, Domingos y festivos. El funcionamiento diario del centro se realizará aproximadamente en los horarios que a continuación se indican:

- De Lunes a Viernes:

Jornada completa: 8:00 – 20:00

Jornada de mañana: 8:00 – 13:00

Jornada de tarde: 15:00 – 20:00

Horario de comida: 13:00 – 15:00

Horario de merienda: 17:30 – 18:30

- El horario de visitas se extiende al horario de apertura del Centro, salvo que por naturaleza de la actividad u otras circunstancias se precise limitar dicho horario.

- El régimen de salidas y comunicación con el exterior será libre cuando las condiciones del usuario así lo permitan.

- El personal del centro llevará a cabo las actividades obligatorias durante el horario de apertura, centrandó la rehabilitación básica y terapia ocupacional durante la mañana así como aquellas actividades de mayor dinamismo físico y reservando las de animación sociocultural y de carácter más lúdico y reposado para los horarios de tarde. Sus horarios aproximados serían los siguientes:

Incorporación al centro: 8:00 - 9:00

Rehabilitación básica y terapia ocupacional: 9:00 – 13:00

Comida: 13:00 – 15:00

Actividades de animación sociocultural: 16:00 – 17:30

Merienda: 17:30 – 18:30

Actividades de ocio: 18:30 – 19:30

Preparación y salida: 19:30 – 20:00

Además se realizarán todas aquellas actividades que garanticen la atención personal (aseo, higiene) y cuidados básicos, según las necesidades de cada usuario.

- Los usuarios deberán notificar, con un día de antelación, su intención de disfrutar del servicio de comida (en el caso de no tener contratada esta modalidad) o su intención de no acceder al mismo (en el caso de tenerlo contratado).

- La medicación del usuario y sus pautas de dosificación serán aportadas por el mismo o en su defecto por el tutor o familiares responsables, estando ésta debidamente firmada por el correspondiente facultativo. El centro administrará dicha medicación atendiendo a dicha información cuando así se solicite.

- El Centro dispondrá de hojas de autorización para las derivaciones médicas u hospitalarias urgentes.

- El centro no se hace responsable de los hechos que puedan acontecer al usuario durante su permanencia en el exterior.

- Cualquier otra necesidad del propio usuario (pañales de incontinencia, mudas, aparatos ortopédicos, material de aseo personal, etc.) deberá ser aportado por el mismo, su tutor o familiares responsables, debidamente identificados.

9.- Régimen de pagos

Respecto al régimen de pago del servicio (cuantía, forma y período de pago) se atenderán a lo establecido en el anexo nº 1 de este documento.

- La no-asistencia al centro durante un plazo superior a cinco días e inferior a quince días devengará unos gastos en concepto de reserva de plaza del 50% de la cuota establecida para dicho período de ausencia a partir del quinto día. La ausencia prolongada por un período superior a los quince días dirimirá al centro de la reserva de dicha plaza.

- El usuario/tutor o familiares responsables están obligados solidariamente al pago de los servicios prestados, así como a comunicar al centro los cambios habidos en direcciones, teléfonos, cuentas bancarias, etc. En caso de sufrir modificaciones respecto al régimen de pago y otras circunstancias de interés, el centro dirigirá comunicación escrita a los primeros.

10.- Personal

El centro mantendrá una plantilla adecuada a las necesidades del usuario respetando siempre el mínimo de un cuidador cada 10 usuarios con un mínimo de 2 trabajadores.

La responsabilidad del centro correrá a cargo de Pilar Martínez Fernández.

11.- Cese de prestación de servicios

Serán causa de baja de la prestación de servicios los siguientes supuestos:

- Por voluntad del propio/usuario o familiares responsables. Dicho trámite deberá ser notificado por escrito al responsable del Centro con quince días de antelación a la fecha efectiva de baja. Si se omitiese dicha comunicación el usuario/tutor o familiares responsables abonarán el importe correspondiente a dicho período.

- Por incremento de incapacidad sobrevenida durante su estancia en el centro, que precise recursos individuales o humanos con los que no cuenta el Centro de Día.

- Por hacer caso omiso de las normas establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, circunstancias que están reflejadas en los partes de incidencias, guardados en el expediente individualizado del usuario.

- Por observarse una conducta irrespetuosa, intolerante o la falta de colaboración que impidan una normal convivencia.

- Por no colaborar en la realización de determinadas tareas que, sin suponer un riesgo para su salud ni para la finalidad de su tratamiento, sirvan para mejorar su autonomía personal y su participación en la vida del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- Por sobrevenir enfermedades infecto-contagiosas o que requieran atención sanitaria intensiva.

- Por no estar al corriente del pago de las cuotas correspondientes a los servicios prestados.

Anexo 1

Cobros

- Se cobrará un mes por anticipado en concepto de fianza. Dicho importe será devuelto al término de la prestación del servicio (siempre que se cumpla el apartado 11 del reglamento interno).

- El cobro de las tarifas se ejecutará por anticipado y dentro de los cinco primeros días de cada mes para las estancias mensuales.

- Las tarifas a cobrar, se dividirán en servicios básicos y servicios complementarios.

- A la firma del contrato de inicio de prestación de servicio se pagará la cuota correspondiente a la primera mensualidad. Procediendo a la inmediata domiciliación bancaria de los recibos de futuros pagos. Todo pago en efectivo se efectuará al Responsable del Centro.

- Si el recibo emitido al banco por cualquier causa ajena al centro, fuera devuelto por la entidad bancaria, el titular tendría que hacerse cargo de los gastos ocasionados.

- En el mes de Enero de cada año se actualizarán las tarifas de acuerdo con el IPC.

Anexo 2

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, "Sanidía" informa al cliente, que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero para la gestión de la relación comercial surgida a raíz de la firma del presente Contrato. El cliente, a su vez reconoce quedar informado y consentir que los datos personales

reflejados en el siguiente Contrato así como los que sean generados por la prestación de servicios, serán necesariamente tratados en un fichero responsabilidad del Centro, con la finalidad del desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual.

CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

El Centro de Atención Diurna “Sanidía” informa al cliente que, cuenta con un circuito cerrado de cámaras de vigilancia en las zonas comunes, quedando grabado las 12 horas de actividad el interior del centro. Dichos vídeos pasarán a formar parte de un fichero para la gestión de la relación comercial surgida a raíz de la firma del presente Contrato. El cliente, a su vez reconoce quedar informado y consentir que los datos grabados, serán necesariamente tratados en un fichero responsabilidad del Centro, con la finalidad del desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual. Estos datos grabados tienen una duración de 15 días, los cuales serán eliminados de la base de datos.